

RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACION PÚBLICA 042 DE 2022

**“CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE EXTERIORES PARA EL CENTRO
REGIONAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE
COLOMBIA”**



Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

**RECTORÍA
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
TUNJA, VEINTIDOS (22) DE AGOSTO DE 2022
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

DIRECCION JURIDICA

Tunja, veintidos (22) de agosto de 2022

Señores

COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Referencia: **Invitación Pública 042 de 2022**

Asunto: **Respuesta Observación al proyecto de PLIEGO**

En atención a las observaciones recibidas frente al **PROYECTO DE CONDICIONES** dentro la Invitación de la referencia que tiene por objeto "CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE EXTERIORES PARA EL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA", me permito dar contestación de la siguiente manera:

Aspecto observado:

CAMILO ANDRES BUITRAGO (Cronograma)

Respuesta Observación No. 1

(...) El cronograma estipulado dentro de la invitación es demasiado ajustado y no da tiempo a que los oferentes puedan revisar de manera detallada y cuidadosa los documentos que hacen parte del proceso de selección, por lo tanto, solicito a la entidad amplié el cronograma de manera que los posibles oferentes puedan validar en debida forma los documentos precontractuales"

En razón a lo planteado, es de señalar que la Universidad previo al inicio del trámite, analizó que por su naturaleza, impacto e importancia para el buen funcionamiento de la universidad y cumplimiento del proyecto programado, requiere agilidad en los términos del mismo, **a efecto de lograr una contratación en los mejores términos y menores tiempos**; en atención a lo mismo, es con el Pliego de Condiciones Definitivo que la Universidad establecerá de manera clara y cronológica cada una de las fases de este proceso de selección, lo cual obedece a nuestro procedimiento interno y son suficientes para la entrega de las ofertas.

De otro lado, es de indicar que el estado de emergencia social, derivado de la situación sanitaria ocasionada por la pandemia del COVID-19, ha justificado que se implementen –por parte de las autoridades administrativas, judiciales y de control– medidas tendientes a aminorar el riesgo de contagio en los ambientes laborales, impartiendo la directriz de evitar al máximo la presencialidad y de utilizar las tecnologías de la información y las telecomunicaciones, directrices también aplicadas en la contratación estatal, por ser una actividad que se tramita en espacios laborales al interior de las entidades estatales. Con fundamento en ello la Universidad, ha optado para los diversos procesos de selección en modalidad de Invitación pública, de realizar el cierre de la invitación de manera virtual y a la entrega de la oferta con términos perentorios vía email, con lo cual se garantiza eficiencia y transparencia en el proceso de selección en tanto son archivos que no se modifican y permanecen con seguridad en su custodia. Así las cosas, no se accede conforme a su solicitud.

La presente a fin que se sea verificado por el Comité de Licitaciones y Contratos de la Universidad.

Cordialmente,



RICARDO ANTONIO BERNAL CAMARGO
Director Jurídico

Proyectó, Dr. Javier Camacho /Asesor Dirección Jurídica
Proyectó, Alex Rojas /Profesional Dirección Jurídica

COMITÉ TÉCNICO

Tunja, 22 de agosto de 2022

Al contestar cite:
DP-1346

Doctor
JESÚS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN
Jefe Departamento de Contratación
UPTC, Sede Central
Tunja, Boyacá
E.S.M

Referencia: Invitación pública 042 de 2022, cuyo objeto es "CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE EXTERIORES PARA EL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA"

Asunto: Respuesta a observaciones proyecto de pliego.

Respetado Doctor Cifuentes, reciba usted un cordial saludo.

Por medio del presente oficio nos dirigimos a usted con el fin de dar respuesta a las observaciones realizadas al proyecto de pliego del proceso Invitación Pública 042 de 2022, cuyo objeto es "CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE EXTERIORES PARA EL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA" realizadas por los oferentes listados a continuación.

RESPUESTA A OBSERVACIONES PROCESO 042 DE 2022

Respuesta a observaciones CAMILO ANDRÉS BUITRAGO:

Observación 1: *"El cronograma estipulado dentro de la invitación es demasiado ajustado y no da tiempo a que los oferentes puedan revisar de manera detallada y cuidadosa los documentos que hacen parte del proceso de selección, por lo tanto solicito a la entidad amplié el cronograma de manera que los posibles oferentes puedan validar en debida forma los documentos precontractuales. "*

Respuesta: No se acepta la observación. Se aclara que, el cronograma obedece a la necesidad de contratación del proyecto de acuerdo con el cronograma de ejecución del Centro Regional Universitario y que el mismo se diseñó teniendo en cuenta las diversas etapas y tiempos que componen el proceso.

Observación 2: “Forma de pago: Dado el corto plazo de ejecución del contrato (2 meses) el hecho de que el anticipo se gire a una fiducia puede constituir un contrasentido, pues los trámites necesarios administrativos para llevar a cabo la legalización del contrato fiduciario y el proceso que acarreen los desembolsos fácilmente se pueden tardar los 2 meses planteados para la ejecución del contrato, con lo que prácticamente se estaría tratando de un contrato a contraentrega, por lo tanto se solicita a la entidad eliminar el requisito de constitución de fiducia para el manejo del anticipo o atienda la observación No.3.”

Respuesta: No se acepta la observación. En aras de garantizar el buen manejo de los recursos destinados al proyecto en cuestión la universidad considera requisito indispensable la constitución de fiducia para manejo del anticipo

Observación 3: “Vigencia y plazo de ejecución: Realizar la ejecución del contrato en un plazo de sesenta días calendario es poco viable ya que por la naturaleza de las obras a contratar se observa que muchas de las actividades no se pueden ejecutar de manera paralela y por el contrario requieren la finalización de actividades predecesoras, sumado a esto el estado del tiempo es un factor determinante en la ejecución de actividades por su tipología por lo tanto cualquier periodo de precipitaciones detendrá la ejecución contractual, por lo cual se debe considerar este factor dentro de las estimación del plazo de ejecución, por lo tanto se solicita a la entidad ampliar el plazo de ejecución del contrato a cuatro (04) meses.”

Respuesta: No se acepta la observación. Se aclara que, el tiempo de ejecución obedece a la necesidad de contratación del proyecto de acuerdo con el cronograma de ejecución del Centro Regional Universitario y que el mismo se estimo teniendo en cuenta las diversas variables del proyecto.

Observación 4: “Especificaciones técnicas mínimas: Se solicita a la entidad publicar los estudios y diseños del proyecto incluyendo diseño de la estructura de pavimento y todas las especificaciones y diseños que sirvieron de insumo para la planificación del proyecto con el objetivo que los oferentes se puedan hacer una idea más adecuada de la obra que se pretende contratar y las características técnicas de la mismas.”

Respuesta: Se acepta parcialmente la observación. En aras de que los futuros oferentes posean un mayor entendimiento del proyecto la Universidad procede a realizar la publicación del paquete de planos y diseños del mismo.

Observación 5: *“Se solicita a la entidad publicar los diseños de elementos de cerramiento, ya que con la sola especificación se hace imposible cotizar sin tener conocimiento de las especificaciones que se requieren en detalle.”*

Respuesta: Se acepta parcialmente la observación. En aras de que los futuros oferentes posean un mayor entendimiento del proyecto la Universidad procede a realizar la publicación del paquete de planos y diseños del mismo.

Observación 6: *“En el capítulo vías y andenes no se observa el ítem de excavación mecánica, por lo cual solicito a la entidad aclarar a que se debe esta situación.”*

Respuesta: Se aclara que, debido a las condiciones del terreno y a intervenciones realizadas dentro del marco del proyecto de construcción del Centro Regional Universitario actualmente no se requiere el uso del ítem excavación mecánica, siendo la excavación manual suficiente para cumplir con el alcance.

Observación 7: *“Se solicita a la entidad publique cuales fuentes de materiales utilizó para realizar la estructuración del proyecto, para materiales granulares como afirmado, base y subbase y para la mezcla asfáltica, a fin de determinar si se requiere o no contemplar un sobreacarreo.”*

Respuesta: Se aclara que, el presente proyecto se ha construido como resultado de una consultoría quienes elaboraron sus propios valores unitarios de acuerdo con las condiciones del proyecto y se respaldaron con los precios de la Gobernación de Boyacá 2020.

Observación 8: *“No se evidencia ningún ítem para el transporte y disposición a sitio autorizado de los materiales producto de excavación, así como tampoco se tienen en cuenta ítem para el transporte de materiales granulares ni asfálticos, por lo cual se solicita a la entidad aclarar esta situación.”*

Respuesta: Se aclara que, los ítems establecidos en el presupuesto oficial del proceso establecen el suministro, extendida y compactación para los distintos materiales que componen el mismo; dicho suministro hace referencia a postura in situ de obra, lo que se puede evidenciar en los acarreos establecidos en las descripciones de los ítems. Adicionalmente durante el desarrollo del proyecto no se requiere la ejecución de demoliciones u otros ítems que requieran disposición de materiales en lugares autorizados.

Observación 9: “Se solicita a la entidad publicar las memorias de cálculo de cantidades mediante las cuales se estructuró el presupuesto contenido dentro de la invitación referenciada.”

Respuesta: No se acepta la observación, el alcance técnico del proyecto obedece a la revisión y análisis de los estudios y diseños del proyecto a partir de las cuales fueron definidas las cantidades que hacen parte del presupuesto oficial que se encuentra publicado dentro de los documentos del proceso.

Observación 10: “Se está solicitando una dedicación del 100% para los tres profesionales solicitados (Director, Residente y SISO) se solicita a la entidad reevaluar esta situación ya que no es necesaria la presencia del director de obra 100% en campo, se solicita disminuir esta dedicación tal y como es usual en los procesos de selección adelantados por la entidad.”

Respuesta: Se acepta la observación. Teniendo en cuenta lo establecido en procesos anteriores y las funciones de cada uno de los perfiles se reduce la dedicación del Director de Obra al 50%. No obstante, el SISO y Residente de Obra si requieren una dedicación del 100%. Modificando el numeral 14.5.5 PERSONAL NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO de la siguiente forma

El oferente que resulte adjudicatario del futuro contrato, deberá contar para la ejecución del objeto contractual con los siguientes profesionales y los perfiles relacionados a continuación:

CARGO	PERFIL
DIRECTOR DE OBRA	Ingeniero Civil o Arquitecto o Arquitecto constructor con experiencia general mayor a cinco (5) años contados a partir de la matricula profesional. Con posgrado en diseño urbano o similares Experiencia especifica como director de obra en tres (03) proyectos cuyo objeto haya sido construcción y/o intervención de espacios públicos, en los cuales debe haber ejecutado obras exteriores en loseta y adoquín y construcción de andenes y/o plazoletas.
RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil o Arquitecto o Ingeniero en Vías y Transportes o Arquitecto Constructor, con mínimo Cinco (5) años de experiencia profesional contado a partir de la fecha de expedición de la matrícula

	profesional la cual a su vez deberá encontrarse vigente y certificada por la entidad competente. De igual manera deberá acreditar mínimo dos (2) proyectos cuyo objeto corresponda a Construcción de Andenes y/o plazoletas y/o alamedas y/o Vías, en los que se haya desempeñado como residente de obra posterior a la fecha de expedición de la tarjeta profesional.
SISO	PROFESIONAL CON POSGRADO EN SALUD OCUPACIONAL Y/O SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO con experiencia general mayor o igual a DOS (2) años contado a partir de la fecha de expedición de la Licencia en Salud y Seguridad en el Trabajo, la cual deberá ser aportada y encontrarse vigente. Debe aportar el curso de 50 horas de SST vigente, expedido por una entidad avalada por el Ministerio del Trabajo. No se aceptarán Licencias cuya renovación se encuentre en trámite al momento de presentación de la oferta. De igual manera deberá acreditar mínimo dos (2) proyectos cuyo objeto corresponda a Construcción de Andenes y/o plazoletas y/o alamedas y/o Vías, en los que se haya desempeñado como responsable del SGSST del proyecto, posterior a la fecha de expedición de la licencia en salud y seguridad en el trabajo.

El personal antes mencionado, contara con una permanencia del 100% del tiempo de ejecución del contrato para el caso del SISO y Residente de Obra. A su vez el Director de Obra contara con una dedicación del 50%

Observación 11: “Dentro del presupuesto oficial no se observa ningún ítem de localización y replanteo, ni de conformación y compactación de la subrasante actividades escáncales para poder llevar a cabo la ejecución de la obra, se solicita a la entidad aclare esta situación.”

Respuesta: Se aclara que el presente proyecto obedece al resultado de una consultoría, la cual debido a las condiciones actuales del proceso no realizó la inclusión de los ítems ya mencionados. No obstante, en caso de ser requeridos durante la ejecución estos podrán ser incluidos de acuerdo a lo

establecido en el numeral 14.5.12 PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE ÍTEMS NO PREVISTOS

Observación 12: *"Teniendo en cuenta la inestabilidad en los precios de materiales e insumos necesarios para la construcción, se solicita a la entidad determinar si en caso de demostrarse aumento sustancial en el costo de los insumos y materiales de que manera se pueden restablecer los precios unitarios a fin de llevar al contratista de la obra al punto de no perdida."*

Respuesta: Se aclara que, dentro de las condiciones de la invitación pública 042 de 2022 se establece que "NOTA: "En el evento en que el futuro contratista demuestre durante la ejecución del contrato que el valor de los ítems exceda el 15% sobre el valor base del presupuesto oficial para la totalidad de las actividades que incluyen dicho insumo, se realizará una reevaluación en términos económicos para los ítems correspondientes a través de un estudio de mercado realizado por la Universidad."

Respuesta a observaciones INTERPROYECTOS VIAL S.A.S:

Observación 1: *"Solicitamos que con respecto a la acreditación de 14.4. EXPERIENCIA GENERAL Y b. CAPACIDAD OPERATIVA (MÁXIMO 400 PUNTOS): y teniendo en cuenta la justificación, naturaleza y alcance de la actividad a ejecutar, solicitamos a la entidad que la EXPERIENCIA GENERAL y CAPACIDAD OPERATIVA se pueda acreditar mediante contratos cuyo objeto o ítems o alcance o actividades SIMILARES AL OBJETO DEL CONTRATO con entidades públicas o estatales. Lo anterior sabiendo que el concepto de PARQUES, ALAMEDAS, ANDENES Y/O PLAZOLETAS aparte de ser la justificación del presente proceso"*

Respuesta: No se acepta la observación. La universidad en aras de garantizar la idoneidad y experiencia del futuro contratista requiere que el mismo tenga experiencia en contratos cuyo objeto contemple la CONSTRUCCIÓN DE PARQUES, ALAMEDAS, ANDENES Y/O PLAZOLETAS junto con los demás requerimientos establecidos, garantizando que las actividades realizadas por el mismo se hallan realizado en proyectos de envergadura similar al contemplado en la Invitación Pública 042 de 2022.

Respuesta a observaciones GILBERT SANABRIA BAUTISTA:

Observación 1: Respecto de los contrataos para aportar la experiencia que no se limite desde el año 2010, sino que se elimine el requisito *"suscritos a partir del primero (1) enero de 2010"* quedando de la siguiente manera:

“Mínimo una (1) Máximo tres (3) Copias de contratos, las que considere necesarias, junto con las actas de recibo final o actas de liquidación o de terminación (adjuntando en todo caso copia de los contratos), celebrados y ejecutados por el OFERENTE como contratista, cuyo objeto sea: CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS, cuya sumatoria (Σ) de los contratos a acreditar tengan un valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la presente invitación, expresado en SMMLV”

Debido a que dicha condición es limitante para lograr la pluralidad de oferentes.

Respuesta: No se acepta la observación. La universidad en pro de garantizar la idoneidad del oferente y calidad en el alcance del proyecto requiere que el futuro contratista tenga experiencia adquirida recientemente en la tipificación de contratos establecida, teniendo en cuenta además que posterior a esta fecha se han dado la mayor cantidad de modificaciones en los reglamentos técnicos aplicables sobre el sector de la construcción.

Observación 3: Observación Perfil Director de obra:

1. Aclarar a qué se refiere con el término “especialista en obra” qué actividad o función refiere.
2. Respeto a la experiencia específica se habilite la posibilidad de certificarla con contratos privados ya que la idoneidad y experiencia de un profesional no se limita a la ejecución de su profesión solo con entidades públicas.

Respuesta: Se aclara que, una vez revisadas las observaciones realizadas se establece como perfil del Director de Obra el siguiente

CARGO	PERFIL
DIRECTOR DE OBRA	Ingeniero Civil o Arquitecto o Arquitecto constructor con experiencia general mayor a cinco (5) años contados a partir de la matrícula profesional. Con posgrado en diseño urbano o similares Experiencia específica como director de obra en tres (03) proyectos cuyo objeto haya sido construcción y/o intervención de espacios públicos, en los cuales debe

	haber ejecutado obras exteriores en loseta y adoquín y construcción de andenes y/o plazoletas.
--	--

Observación 4: Se permita dentro de los contratos para puntuación pavimentación de vías ya que dentro de los códigos un doc se incluye el código 72141100 pavimentación de infraestructura y se inquirieran qué longitud de kilómetros pavimentados se tendrá en cuenta.

Respuesta: No se acepta la observación el código mencionado obedece a la mención de vías en experiencia general (habilitante) el cual no puede ser obviado para la capacidad operativa. No obstante, La universidad en pro de garantizar la idoneidad del oferente y calidad en el alcance del proyecto requiere que el futuro contratista tenga experiencia en CONSTRUCCIÓN DE PARQUES, ALAMEDAS, ANDENES Y/O PLAZOLETAS.

Observación 5: Se elimine la condición de incluir actividades de arborización dentro de los contratos a laborar a considerar para asignación de puntaje debido a que los contratos cuyo objeto sea la construcción de vías y andenes no necesariamente contemplan actividades de manejo de zonas verdes en la literalidad que solicita el prepliego coaccionando para este caso la experiencia del contratante en el desarrollo de obras de infraestructuras actividades de arborización siembra de árboles que no es el fin principal del objeto principal del presente procesos causando un gran limitante a la postulación.

Respuesta: No se acepta la observación. Se aclara que el presente proyecto contempla actividades de arborización las cuales son fundamentales en el alcance del mismo.

Observación 6: Dentro del análisis del cálculo realizado por ustedes en los 3.000 mt² y así mismo se hace exigible en la experiencia, pero no es clara la fuente de la información para determinar dicho requerimiento pues las cantidades no corresponderían a ese valor, por lo tanto no puede fijarse caprichosamente el requisito, que limitaría la pluralidad.

Respuesta: Se acepta la observación, se retira de la capacidad operativa el requisito de 3000m². Modificando el acápite de CAPACIDAD OPERATIVA (400 PUNTOS) de la siguiente forma:

CAPACIDAD OPERATIVA (MÁXIMO 400 PUNTOS):

Para la evaluación de la experiencia específica, el proponente deberá acreditar MÁXIMO TRES (3) contratos junto con su respectiva acta de recibo

final y/o acta de liquidación, ADICIONAL A LOS PRESENTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE y a la documentación anexa según ANEXO EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Para asignar la puntuación, se reconocerán únicamente las propuestas habilitadas. Se concederá un máximo de 400 puntos, de acuerdo al siguiente procedimiento:

El proponente habilitado presentará MINIMO UNO (1) MÁXIMO TRES (3) contratos junto con su factura y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación adjuntando en todo caso copia del contrato, cuyo objeto contemple la CONSTRUCCIÓN DE PARQUES Y/O ALAMEDAS Y/O ANDENES Y/O PLAZOLETAS, y que a su vez se encuentre registrado en al menos dos de los códigos UNSPSC en que se encuentra clasificada la invitación y que será verificado en el RUP.

SEGMENTOS	CLASES
72121400	Servicios de construcción de edificios especializados
72141000	Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72141100	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72152500	Servicios de instalación de pisos
72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto

Como soporte de la experiencia específica se aceptará únicamente documentación expedida por entidad pública.

La asignación de puntaje para la experiencia específica se hará de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
El oferente que en un (1) contrato, aporte el 100% en SMMLV del valor de la presente invitación en actividades de construcción de andenes y arborización	400 puntos

CRITERIO	PUNTAJE
El oferente que en la sumatoria de dos (2) contratos, aporte el 100% en SMMLV del valor de la presente invitación en actividades de construcción de andenes y arborización	360 puntos
El oferente que en la sumatoria de tres (3) contratos, aporte el 100% en SMMLV del valor de la presente invitación en actividades de construcción de andenes y arborización	340 puntos

NOTA 1: Para la verificación de la experiencia específica, únicamente se tendrán en cuenta contratos, deben encontrarse registrados en el RUP condición indispensable para su validación.

NOTA 2: Las cantidades y valores a verificar deberán corresponder a actividades de CONSTRUCCIÓN DE PARQUES Y/O ALAMEDAS Y/O ANDENES Y/O PLAZOLETAS. Por tanto, la información acreditada por el proponente deberá estar plasmada de manera clara, explícita y legible para poder determinar la asignación de puntaje. En todo caso, deberá poseer actividades para construcción de andenes y arborización. No dada esta condición NO SE TENDRA EN CUENTA EL CONTRATO PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD OPERATIVA

NOTA 3: En el evento del que el proponente allegue más de tres (3) contratos para acreditar la experiencia específica, la misma no será válida y en consecuencia no se asignará puntaje.

NOTA 4: En el caso que dentro de los contratos aportados en la experiencia específica el proponente del presente proceso haya sido integrante de un consorcio o unión temporal en dicho contrato, el valor a acreditar del costo directo de las actividades relacionadas con la CONSTRUCCIÓN DE PARQUES Y/O ALAMEDAS Y/O ANDENES Y/O PLAZOLETAS será afectado por el porcentaje de participación que haya tenido el proponente en cada contrato.

NOTA 5: En todo caso es requisito indispensable para la adjudicación del presente proceso de selección que el oferente obtenga puntaje por cada uno de los factores de ponderación del presente numeral literales a y b (Oferta económica y capacidad operativa).

SOLICITUD DE MODIFICACIONES PRESENTADAS POR LA DIRECCIÓN DEL PROYECTO.

Por otro lado, atendiendo a las solicitudes presentadas por la Dirección de la obra nos permitimos aportar las siguientes modificaciones al Pliego de Condiciones según comunicación del 19 de agosto:

1. **Considerar como Supervisor al Arquitecto SERGIO ANDRES CAMARGO RAMIREZ, lo anterior, de conformidad con las funciones desempeñadas por el profesional en la ejecución del proyecto. Se solicita el ajuste mencionado en el numeral 23 "Supervisión" quedando de la siguiente manera:**

Para todos los efectos de la presente invitación y el contrato que se firme producto de ésta, LA UNIVERSIDAD designará como Supervisor a SERGIO ANDRES CAMARGO RAMIREZ para que certifique el cumplimiento del objeto contractual y asegure la prestación del servicio según las especificaciones descritos en los presentes pliegos, quien no podrá delegar dicha función

2. **Modificar los condicionales que fueron definidos con la participación de una interventoría quedando sujetos únicamente al acompañamiento y seguimiento efectuado por el Supervisor, ello, en lo relacionado con el presente proceso y con la ejecución del contrato que se suscriba como resultado del mismo. Lo anterior, de conformidad con las pautas establecidas desde la Dirección del proyecto de construcción para la ejecución del presente proceso y de las actividades enmarcadas en él. Se solicita el ajuste mencionado en los siguientes apartados del proyecto de pliego de condiciones.**

a) Nota 2 del numeral 11 "Forma de pago":

NOTA 2: PARA EL PAGO DE LAS ACTAS PARCIALES SE TENDRÁ EN CUENTA EL VALOR CORRESPONDIENTE A LA MULTIPLICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE MATERIAL SUMINISTRADO E INSTALADO EFECTIVAMENTE POR EL PRECIO DE CADA UNIDAD Y AVALADAS POR PARTE DE QUIEN EJERCE LAS FUNCIONES DE SUPERVISIÓN.

b) Numeral 14.5.1 "Especificaciones técnicas mínimas":

El futuro proponente debe allegar con cada entrega los certificados de calidad de los materiales emitidos de acuerdo a los estándares solicitados y a las normas técnicas vigentes aplicables en el territorio

nacional junto a los demás documentos que sean requeridos por el contratante y la supervisión.

El contratista debe entregar los elementos y materiales, objeto del contrato, debidamente instalados en las condiciones y calidades exigidas, recibidos a satisfacción por el supervisor.

c) Numeral 14.5.2 “Especificaciones técnicas entrega materiales”:

Literal b: El suministro e instalación de los materiales y actividades debe ser en el lugar de la obra, en el sitio que se indique previamente por parte del constructor al contratista, aprobado por la supervisión.

Literal c: Los materiales y actividades deben ser suministrados e instalados en perfectas condiciones, aprobados y recibidos a satisfacción por parte de la supervisión.

d) Numeral 14.5.3 “Análisis del AIU”,

Composición de la administración: Informes, registros fotográficos y de video que soporten la ejecución de la obra (revisados y aprobados por la supervisión).

e) Numeral 14.5.12 “Procedimiento de aprobación de ítems no previstos”:

En el caso de que se presenten actividades no previstas durante la ejecución del contrato, y que estas sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, estas deberán ser reportadas por el contratista, y avaladas por la supervisión.

Agradeciendo su atención y para los fines pertinentes firma el comité técnico:



ING. ANDRÉS FELIPE ÁLVAREZ S.



ING. DIEGO EDUARDO JIMÉNEZ R



ARQ. SERGIO ANDRÉS CAMARGO R.